

BENEYTO PÉREZ, J. M. (Dir.), MAILLO GONZÁLEZ-ORÚS, J. y BECERRIL ATIENZA, B. (Coords.): *Tratado de Derecho y Políticas de la Unión Europea. Tomo VI. Mercado Único Europeo y Unión Económica y Monetaria*; Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2013, 1048 pp.

Este libro colectivo ofrece un estudio en profundidad sobre dos de los grandes pilares de la integración política en Europa, a saber, el mercado único y la unión económica y monetaria. Constituye, además, el Tomo VI de una obra más amplia que, bajo el título *Tratado de Derecho y Políticas de la Unión Europea*, ha sido dirigida y coordinada por el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo y avalada por un Comité Asesor Internacional de máximo nivel presidido por Marcelino Oreja Aguirre. Este Tomo VI comprende 16 Capítulos, a lo largo de los cuales 19 autores, desde sus respectivos enfoques, desgranar los elementos esenciales del mercado único y de la unión económica y monetaria. En su conjunto, el contenido de la obra pone especial énfasis en la delimitación de los conceptos clave y en el análisis de la normativa europea aplicable. Constituye también una constante la referencia a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, así como a los desafíos y desarrollos jurídicos futuros. Cada capítulo finaliza con un apartado de conclusiones y un listado de bibliografía específica.

Bajo el título «Concepto, evolución y nuevos desafíos para el mercado único», el Capítulo 1 sitúa al lector en las principales fases de evolución del mercado común en el contexto inicial de la unión aduanera hasta su evolución al mercado interior tras el Acta Única Europea. Su autora, Nadia Calviño Santamaría, Directora General Adjunta de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea, identifica la crisis económica como el principal reto que afronta actualmente la consolidación del

mercado interior, ante lo cual propone profundizar en la integración de los mercados con el fin de extraer su máximo potencial en términos de crecimiento económico.

Los Capítulos 2, 3 y 4 están dedicados a la libre circulación de mercancías, pilar fundamental del mercado interior europeo. La Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid, Nicole Stoffel Valotton, desarrolla el Capítulo 2 sobre los obstáculos de carácter financiero (tributos internos, derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente), resaltando la contribución de la jurisprudencia europea en la delimitación y prohibición de estas restricciones. Manuel López Escudero, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Granada, aborda en el Capítulo 3 el estudio de las restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente. Su análisis se detiene especialmente en las medidas de efecto equivalente, uno de las nociones más difíciles de delimitar en el ámbito del libre comercio. El autor analiza pormenorizadamente la interpretación del TJUE, destacando su carácter cambiante y variable según las medidas. A falta de normas de armonización, el autor concluye reflexionando sobre el alcance liberalizador que los últimos desarrollos jurisprudenciales pueden tener en el comercio intracomunitario. Las restricciones derivadas del funcionamiento de los monopolios nacionales de carácter comercial son abordadas en el Capítulo 4 por Alfonso-Luis Calvo Caravaca, Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Carlos III de Madrid. De forma rigurosa,

el autor explica la razón de ser de este tipo de monopolios públicos, su regulación actual en el Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) y el proceso seguido para su adaptación y conformidad a las exigencias del libre comercio.

La libre circulación y el derecho de residencia de personas, la libre circulación de trabajadores asalariados, el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios ocupan los Capítulos 5, 6 y 7. En el primero de ellos, Andreu Olesti Rayo, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona, analiza el derecho de libre circulación y residencia en el ámbito de la Ciudadanía de la Unión, valorando su alcance y las excepciones con la normativa europea en vigor. Su estudio incluye a los nacionales de países terceros, residentes de larga duración, cuya condición, como concluye el autor, no es plenamente equiparable a la de los ciudadanos de la Unión y sus familiares. La libre circulación de trabajadores por cuenta ajena es objeto del Capítulo 6. F. Jesús Carrera Hernández, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de la Rioja, explica minuciosamente el ámbito de aplicación personal, material y territorial de la normativa europea aplicable, deteniéndose a continuación en los derechos que configuran el beneficio de libre circulación. Concluye su análisis con un aspecto habitualmente poco abordado, como es el régimen de Seguridad Social de los trabajadores asalariados. Los Letrados del Tribunal Constitucional, Ignacio Borrajo Iniesta y Tomás de la Quadra Salcedo-Janini, desarrollan el Capítulo 7 sobre la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios, aportando un detallado recorrido por los desarrollos normativos de ambas libertades, los beneficiarios

(personas físicas y jurídicas), las actividades incluidas, los elementos que determinan la dimensión europea de las situaciones contempladas y el alcance del mandato jurídico de las disposiciones aplicables, todo ello de la mano de una prolífica jurisprudencia del TJUE.

El Capítulo 8 de la obra versa sobre la libertad de movimientos de capital. Luis Miguel Hinojosa Martínez, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, nos adentra de forma minuciosa en los conceptos, la evolución y los desarrollos normativos de esta libertad, cuyo ámbito territorial y jurídico trasciende las fronteras de la UE. En su recorrido, el autor resalta el importante papel jugado por el TJUE en la configuración definitiva de los perfiles de esta libertad esencial del mercado único.

Los Capítulos 9 y 10 están dedicados a los instrumentos jurídicos de eliminación de restricciones y mecanismos de prevención de obstáculos. Bajo el título «Armonización y normalización», el Profesor Luis González Vaqué, del *British Institute of International and Comparative Law*, aporta un estudio profundo de la integración jurídica positiva a través de la armonización de las disposiciones nacionales, como instrumento clave que completa el mandato jurídico de supresión de restricciones. Justo Corti Varela, Investigador del Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo, analiza, a continuación, los mecanismos existentes para prevenir la aparición de nuevos obstáculos. Después de identificarlos y destacar su relevancia, el autor profundiza en el estudio de los distintos procedimientos, su regulación jurídica, su alcance como dispositivos preventivos y su experiencia práctica.

Bajo el título «Libre circulación: una

comparativa entre EEUU y la UE», Miguel Poiaras Maduro, Profesor de Derecho Europeo de *European University Institute*, ofrece una interesante panorámica comparativa entre la normativa europea de libre circulación de mercancías y la *trade dormant clause* de los Estados Unidos, basándose en las respectivas jurisprudencias del TJUE y del Tribunal Supremo norteamericano. Deduce el autor que, en términos generales, el enfoque del TJUE resulta más restrictivo que el de la alta instancia norteamericana a la hora de valorar las restricciones al comercio, lo que se debe principalmente, según apunta, al menor grado de integración económica y política de la UE.

Luis N. González Alonso y Juan Santos Vara, ambos Profesores Titulares de Derecho Internacional Público de la Universidad de Salamanca, analizan en el Capítulo 12 «La dimensión exterior del mercado único europeo». Su estudio se centra principalmente en la política comercial como eje clave de la vertiente exterior del mercado único, destacando, como contrapunto, el escaso y fragmentario desarrollo de la dimensión internacional de la movilidad de personas.

Los últimos cuatro Capítulos del libro versan sobre la unión económica y monetaria (UEM), uno de los principales logros de la integración política europea. El Capítulo 13 ofrece un recorrido histórico sobre la realización de la UEM, su diseño definitivo y sus deficiencias y los desafíos actuales de la gobernanza económica. Su autor, Miguel Moltó Calvo, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Alicante, concluye apostando por una estructura federal para consolidar la UEM a largo plazo. José M^a López Morales, Profesor de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá y de la Carlos III de Madrid, nos acerca a «La polí-

tica monetaria única» en el Capítulo 14, donde explica los objetivos de la política europea, las instituciones, con el BCE como autoridad monetaria central, las actuaciones y los ajustes introducidos en los últimos años para estabilizar la zona euro. «La coordinación de las políticas económicas: estabilidad, crecimiento y empleo», es objeto del Capítulo 15. Su autora, M^a Jesús Arroyo Fernández, Profesora Agregada de Economía Aplicada de la Universidad CEU San Pablo, justifica las razones de coordinación de las políticas económicas en el marco de la UEM y los pasos que se han dado desde la Estrategia de Lisboa (2000) hasta los últimos mecanismos introducidos por la reforma de la gobernanza europea. Por último, el Capítulo 16 aborda «La dimensión exterior de la unión económica y monetaria». Sus autores, Carlos Maravall, Profesor del Instituto de Empresa, y Federico Steinberg, Investigador Principal de Economía Internacional del Real Instituto Elcano, resaltan la potencialidad que tendría una representación única de la zona euro en instituciones financieras internacionales, como el FMI; destacan también la falta de consolidación internacional del euro y concluyen que sólo tras una refundación de la UEM, con nuevas instituciones, podría el euro convertirse en una moneda más relevante a nivel internacional.

A modo de conclusión, puede afirmarse que nos encontramos ante una obra rigurosa y exhaustiva, que proporciona una visión global, pero a la vez especializada, del mercado único europeo y la UEM como grandes pilares de la construcción europea. Además de la actualización normativa y jurisprudencial y las propuestas a futuro que hacen los autores, el estudio aporta, como nota diferenciadora, un análisis sobre la dimensión exterior del mercado único y de la UEM, aspectos que no

suelen abordarse en este tipo de obra. La comparativa entre EEUU y la UE resulta también un rasgo singular del libro. Su consulta resulta, por ello, obligada a todos aquellos lectores interesados en la evolución del proceso de integración económi-

ca en el contexto político de la Unión Europea.

Beatriz Pérez de las Heras
Catedrática de Derecho de la UE
Universidad de Deusto

GOVAERE, I.; LANNON, E.; VAN ELSUWEGE, P.; ADAM, S. (Eds.): *The European Union in the World. Essays in Honour of Marc Maresceau*; Ed. Martinus Nijhoff Publishers, Leiden-Boston, 2014, 637 pp.

Esta obra constituye un valioso homenaje colectivo al profesor Marc Maresceau por su prolífica vida académica y científica. Este gran jurista, que incorpora en su análisis elementos provenientes de las ciencias política y económica, es considerado pionero en el tratamiento jurídico de los antecedentes de la actual Política de Vecindad, en particular, de las relaciones de la antigua Comunidad Europea con países de Europa oriental, incluyendo a la Unión Soviética, así como a China (éstas son sólo algunas de las muchas cualidades intelectuales y humanas que los emotivos prologuistas de la obra —como Paul Demaret— destacan del homenajeado).

La obra está estructurada en seis partes diferenciadas temáticamente. Su Parte I titulada *General Principles of EU External Action* comienza con la contribución de Alan Dashwood que recuerda y justifica la pervivencia de la bipolaridad en la acción exterior de la UE con el Tratado de Lisboa. Una bipolaridad encarnada por las peculiaridades institucionales de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), analizadas partiendo de la jurisprudencia *Ecovas* a la luz de la enigmática disposición bisagra del artículo 40 TUE. A continuación, el juez Allan Rosas desmenuza las implicaciones para la acción exterior de las nuevas disposiciones del

Derecho originario post-Lisboa destinadas a clarificar la distribución de competencias. Su metodología acentúa el carácter *relativo* de categorías legales como las competencias compartidas y las competencias exclusivas, examinando el ejercicio cuasi-exclusivo de las primeras y los rasgos no exclusivos de las segundas. El tercer contribuidor a esta primera parte es Koen Lenaerts, quien propone un análisis en *tres etapas* para determinar primero la aplicabilidad directa y luego el efecto directo del Derecho Internacional Público que vincula a la UE con vistas a lograr la anulación o invalidez del Derecho derivado o bien la inaplicación de una norma nacional contraria a las obligaciones internacionales de la UE. Este autor revisita cuestiones como la doctrina de la sucesión como forma de vinculación de la UE a tratados internacionales concluidos por sus Estados Miembros, la incorporación de la costumbre internacional o los límites a la incorporación del Derecho internacional general en el ordenamiento de la Unión, teniendo en cuenta los últimos desarrollos jurisprudenciales en la Sentencia del Tribunal de Justicia (TJ) de 21 de diciembre de 2011 en el asunto *ATAA*. Acto seguido, Stanislas Adam habla de las implicaciones que la elección de la base jurídica tiene en la era post-Lisboa en la conclusión de acuerdos internaciona-